

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR 0011/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: Que no habiendo subsanado [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0011/19 recibida en esta Unidad en fecha veintiséis de octubre del presente año, respecto a: A) Presente Poder Especial en el cual se faculte a su persona para realizar solicitud de datos personales otorgado [REDACTED] [REDACTED], B) Presente fotocopia completa (frente y vuelto) de documento de identidad C) Presentar formulario de solicitud de información de datos personales con firma autógrafa, junto con la documentación solicitada, esto por el contenido de la información la cual es Confidencial de conformidad a los artículo 24 y artículo 66 de la Ley de acceso a la información Pública y artículos 50, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y al artículo 7 de Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificaciones solicitudes de Acceso a la Información.

RESUELVE: Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-




Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información